



SELLO QVARTO. VEE EN
TE MARAVEDIS, ANO
DE MIL SEFECIENTOS
Y QUARENTA.

Interin el caso & con demas, que estan a su cargo, y dio al
P. Correg. las mas rendidas gracias por el celo con que solicitó
el punto de Servicio =
Dio papel al Sr. D. Anas & Rivera y Casanova Pro.
y Vicario gual de Obispado, respuesta de el que por esta Ciudad se
le escriuio sobre el Exceso cometido por D. Antonio Guerrero Pres.
utero en la Casa de Comedias con el Sr. D. Fran. Monis
Comisario en que ofrece desahoyamente Satisfecio el Cayre de la T.
y su yndividuo, y Escarmentado a dho. D. Antonio, de que quedo
Entendido =

Papel al Sr. D.
Procuror

Ca
P. de Comedias

Dio el Contrato que el Sr. D. Diego Tazona Pro.
Comisario de Comedias ha formado de las condiciones con que
Juan Ordóñez Autor de la Compañia ha de celebrar la obligacion
que esta reuelto execute por un año = y lo Ciudad lo apruio y
otorgo que dho. Sr. disponga que el referido autor otorgue
la Carta en la forma que conuene el Contrato =

Wto de Sembror

Hizo Sauer a lo Ciudad, auto el Sr. Correg. de Vemte y tres
el conuente prouehido anue Juan Baquero en que comba trauerse
reparado a esta Jurisdiccion Treinta y tres mil y treenta y siete
de para atenuion y quarteles para las D. Tropas en este prouense
año mandando se apruion e permitad fin de Julio y ultimo de agosto
proximo en la Depositaria de Sr. D. Chumillas = La Ciudad
hauendolo oydo teniendo presente que para la Satisfacion de
el descuberto con que se dha de todos los reparamientos antecedentes, deuo
alo D. piedad de su mag. la conecion de el arbitrio de un D. de
libra de cada Royante, que es el que corre para dha paga hasta
exinguir se descuberto, y que no encuentra medio mas suauel
y proporcionado para la Satisfacion de Servicio, por no

